



CSQ/JSP

DESIGNA INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE APERTURA, REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y DE EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS DE LA COMUNA DE TEMUCO/PROVINCIA DE CAUTÍN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA EL AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00226/2025

Temuco, 24/ 12/ 2025

VISTOS:

- 1.- D.F.L. Nº1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley Nº19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 4.- Ley Nº19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley Nº21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público año 2026;
- 6.- Resolución Exenta Nº265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 7.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 8.- Resolución Nº30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- 9.- Resolución Nº 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario;
- 10.- Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 11.- Resolución Exenta Nº220/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que autorizó el llamado a Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias para la comuna de Temuco en la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el año 2026;
- 12.- Resolución Exenta Nº221/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, de Sernameg, que aprobó rectificación de las bases administrativas señaladas en el visto precedente;
- 13.- Resolución Exenta Nº224/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de Sernameg, que aprobó segunda rectificación de las bases técnicas señaladas en el visto 11;
- 14.- Memorándum Nº551/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Directora Regional de Sernameg, que designa las/os integrantes de las comisiones de apertura, revisión de admisibilidad y de evaluación técnica del proceso de convocatoria pública señalada en el punto anterior, disponiendo se elabore el correspondiente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAM), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, en ese sentido, SERNAM desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia

contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad".

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "Aumentar el ejercicio del derecho de la diversidad de mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la prevención, atención y reparación.

4.- Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad Violencias de Género, a partir de los siguientes Programas:

1. Programa Prevención de las Violencias de Género.
2. Programa Atención Inicial de las Violencias de Género.
3. Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género.

5.- Que, el **Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género**, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6.- Que, el Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; y Acompañamiento y/o representación jurídica.

7. Que, mediante la presente convocatoria se desarrollará el componente 1, referido a las Residencias Transitorias.

8.- Que, los fondos destinados para la ejecución del Programa, se encuentran establecidos en la Ley N°21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 03, Subtítulo 24, Asignación 014.

9.- Que, la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución del programa, el SernamEG debe ajustarse a lo establecido en la Ley N°21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 y en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica "*Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.*"

El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato".

10.- Que, en mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N°220/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Sernameg Región de La Araucanía, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la convocatoria pública para la ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género grave/extrema, Componente 1, Residencias Transitorias para la comuna de Temuco, en la Región de La Araucanía durante el año 2026.

11.- Que, por Resolución Exenta N°221/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, de Sernameg, se procedió a rectificar las bases administrativas de la Convocatoria Pública.

12.- Que, por Resolución Exenta N°224/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de Sernameg, se procedió a rectificar las bases técnicas de la Convocatoria Pública.

13.- Que, a través de Memorándum N°551/2025, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, doña Susana Aguilera Vega, ha autorizado la designación de las/os miembros de las comisiones de apertura, revisión de admisibilidad y de evaluación técnica como lo han dispuesto las bases de la Convocatoria Pública señalada anteriormente, disponiendo se proceda a la elaboración del correspondiente acto administrativo.

14.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

15.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: DESÍGNASE como miembros de las comisiones de apertura, revisión de admisibilidad y de evaluación técnica de la Convocatoria Pública para la ejecución del Programa Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género / Componente 1, Residencias Transitorias para la comuna de Temuco en la región de La Araucanía durante el año 2026, a las/os siguientes funcionarias/os de la Dirección Regional de Sernameg:

NOMBRE	RUT	C.JURÍDICA	CARGO
Leticia Eugenia López Sandoval	11.420.546-K	Planta	Encargada Regional de Planificación y Control de Gestión de Programas
Carolina Marjorie Salazar Quilodrán	13.804.465-3	Contrata	Profesional Unidad Regional VG

Vilma Andrea Karin Fuentes Salgado	7.945.371-4	Contrata	Profesional Unidad Regional VG
Jaime Eduardo Saldivia Palacios (Actúa en calidad de Ministro de Fe)	11.426.003-7	Planta	Abogado Regional

SEGUNDO: INFÓRMENSE los miembros integrantes de las Comisiones señaladas en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el en el portal www.sernameg.gob.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 551/2025	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA